



0998

*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

BUENOS AIRES, 07 OCT 1998

VISTO el Expediente N° 1383-COMFER/95, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones tramita el pedido formulado por la firma "TV RESISTENCIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA", titular de la licencia de "LT81 TV CANAL 9", en la ciudad de RESISTENCIA, provincia del CHACO, tendiente a que se autorice la prórroga de la referida licencia por el plazo de DIEZ (10) años, en los términos previstos por el artículo 41 de la Ley N° 22.285.

Que la licencia de marras fue renovada mediante Decreto N° 194 de fecha 27 de enero de 1983, conforme lo normado por el artículo 112 de la Ley N° 22.285.

Que, consecuentemente, y en virtud de lo establecido por el artículo 2° del Código Civil, computando los OCHO (8) días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial, cuya fecha fue el 31 de enero de 1983, el plazo de QUINCE (15) años de la licencia venció el 9 de febrero de 1998.

Que, cabe señalar que los señores Diego Alejandro SAUL ROMAY y Mirta Leonor SAUL ROMAY, cuyas tenencias representan la mayoría del capital social, han demostrado que continúan reuniendo los requisitos y condiciones fijados por el artículo 45 de la Ley N° 22.285.



0998

*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

Que de los antecedentes del servicio que nos ocupa se desprende que la licenciataria, en general, ha cumplido satisfactoriamente con las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión durante la vigencia de la licencia en cuestión.

Que la entonces Dirección General Asuntos Legales y Licencias ha emitido el correspondiente dictamen.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42 y 95, inciso ñ) del citado texto legal, el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION es el organismo competente para resolver los pedidos de prórroga de licencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 802 del 20 de agosto de 1997.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la licencia renovada en virtud de lo establecido por el artículo 112 de la Ley N° 22.285, por Decreto N° 194 de fecha 27 de enero de 1983, a la firma "TV RESISTENCIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA", integrada por los señores Diego Alejandro SAUL ROMAY (M.I. N° 23.469.400), Mirta Leonor SAUL ROMAY (M.I. N° 10.966.866), Norberto Juan COLOMBO (M.I. N° 3.562.173), Pablo FRASCHINA (M.I. N° 7.921.383), y las sucesiones de los señores Marcelino CASTELAN y José Fortunato SORIA, titular de la licencia de "LT81 TV CANAL 9", de la ciudad de

80	
7	
72	



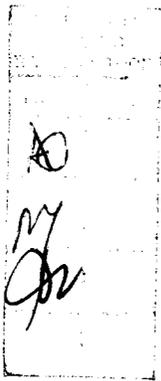
*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

RESISTENCIA, provincia del CHACO, por el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir del 9 de febrero de 1998.

ARTICULO 2º.- Intímase para que dentro del plazo de ciento ochenta (180)días, la licenciataria remita la documentación pertinente que acredite que los socios Norberto Juan COLOMBO y Pablo FRASCHINA, mantienen los recaudos personales del artículo 45 de la Ley N°22.285.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).



  
Dr. JOSE CARMELO AIELLO  
INTERVENTOR

0998

RESOLUCION N° -COMFER/98  
EXPEDIENTE N° 1383-COMFER/95